

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 JUN 2017

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Daniel Jorge Ramón FLORES, D.N.I. N° 18.130.674, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración para trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de una muestra que se llevará a cabo en el Centro Cultural Territorio "La cortada" los días 28 y 29 de junio del corriente año, al cual fue invitado como disertante y expositor de la presentación del documental "Corazón Continente".

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 27/06/17 – regreso: 02/07/17), a nombre del Sr. Daniel Jorge Ramón FLORES, D.N.I. N° 18.130.674, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 27/06/17 – regreso: 02/07/17) a nombre del Sr. Daniel Jorge Ramón FLORES, D.N.I. N° 18.130.674, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 643 / 2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante de la Argentina"*

